



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON,
MASSACHUSETTS,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

IV. MARCO JURÍDICO

V. ATRIBUCIONES

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VIII. ORGANIGRAMA

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	2 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en los Artículos 7 fracción XVII, 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Artículo 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, se elaboró el “Manual de Organización del Consulado General de México en Bostón, Massachussets, Estados Unidos de América”, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a través de la Dirección de Organización, Modernización de Procesos y Soporte Operativo, con el objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

El Manual establece los antecedentes y la normatividad legal en el que se fundamenta la denominación del Consulado, las facultades que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, estructura orgánica que la componen, así como los objetivos y funciones inherentes a este Consulado General de México en Bostón, Massachussets, Estados Unidos de América.

Este Manual deberá mantenerse actualizado y formará parte del acervo del Consulado. Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento, el Titular deberá comunicarlas a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Cancillería.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	3 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL

Presentar una visión de conjunto del Consulado General de México en Boston, Massachussets, E.U.A.

Describir la información necesaria de las áreas que conforman la estructura del Consulado General de México en Boston, Massachussets, E.U.A. que permita al lector conocer sus antecedentes, organización, misión, visión, atribuciones, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad.

Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

Ser un instrumento de apoyo administrativo y de integración para el personal que labora en este Consulado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	4 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde los inicios del siglo XIX, el Gobierno de México ha mantenido una representación en la ciudad de Boston, Massachussets. El primer Viceconsulado se estableció en el año de 1827, habiendo sido su titular Idelfonso Delgado, quien tomó posesión de su cargo el día 23 de mayo de ese mismo año.

En el año de 1885 se nombra Cónsul a José Mijares, quien no llegó a desempeñar sus funciones, por lo que hasta 1896 la representación se mantuvo a nivel de viceconsulado, siendo el año siguiente cuando se elevó a la categoría de Consulado. El primer cónsul fue el señor Arturo P. Cushing, a quien se le otorga el "Exequatur" el día 17 de marzo de 1887. El Cónsul Cushing dejó el cargo el día 25 de agosto de 1911. Durante el periodo comprendido del año 1911 a 1965, fueron cónsules honorarios: Manuel Bertrán y Solana; Justo Acevedo; José Garza Zertuche; Francisco Ballesteros; Rafael Calvo y Arias y Juan A. Saenz.

Durante ochenta años se respondió a la necesidad de contar con una representación consular de México en el puerto de Boston que atendiera no sólo los requerimientos de las embarcaciones comerciales y de recreo que requerían despacho consular, sino también el continuo flujo de turistas.

Durante la segunda parte del siglo XX, el crecimiento de las universidades y de las instituciones de educación superior en la zona metropolitana de Boston atrajeron aun importante número de estudiantes, profesores e investigadores mexicanos que si bien no era permanente, si requería de un consulado de carrera que le pudiera proporcionar servicios consulares. Asimismo, la ciudad de Boston se consolidaba como un centro financiero de los Estados Unidos. Respondiendo a estas crecientes necesidades, la representación consular se convirtió en Consulado de Carrera en 1966, siendo su primer titular el Cónsul Jaime Peñavera. Desde entonces, distinguidas personalidades mexicanas y miembros del Servicio Exterior han fungido como cónsules de México en Boston:

Jaime Peñavera Espejel. de 1966 a 1971.
Cesar Augusto Santiago Ramiler. de 1971 a 1976.
Edgardo Briones Martínez. de 1977 a 1979.
Enrique Silva Guzmán. de 1979 a 1982.
Enrique Rene Michel Santibáñez. de 1982 a 1986.
Alberto Campillo Saenz. de 1986 a 1991.
Jorge Alfonso Treviño Martinez. de 1991 a 1993.
Mauricio Chávez Median. de 1993 a 1994 .
Marta Ortiz de Rosas Gómez. de 1994 a 1996.
Enrique Vasconcelos y Cruz. de 1996 a 1999.
Carlos Marcelino Rico Ferrat. de 1999 a 2002.
Margarita Cleofás Gonzáles Gamio. de 2002 a 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	5 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El 2 de mayo de 2001, la representación consular mexicana fue elevada al rango de Consulado General, pero no se desempeñó como tal hasta el nombramiento del ministro Porfirio Thierry Muñoz Ledo como Cónsul General por el Presidente de la república en marzo de 2004, quien fuera ratificado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en febrero de 2004.

La circunscripción y Gobiernos Estatales

Según la Fuente: *U.S. Census Bureau*, * Censo 1990 **Censo 2000 la circunscripción del Consulado General de México en Boston cubre cinco de los seis estados que conforman la región de Nueva Inglaterra: Maine con una población total de 1,274,923 habitantes, población hispana de 9,360 habitantes con un porcentaje de 0.7% de población hispana en el estado; Massachussets con una población total de 6,349,097 habitantes, población hispana 428,729 habitantes con un porcentaje de 6.8% de habitantes hispanos en el estado; New Hampshire con una población total 1,235,786 habitantes, población hispana 20,489 habitantes con un porcentaje de 1.7% de población hispana en el estado; Rhode Island con una población total 1,048,319 habitantes, población hispana 90,820 con un porcentaje de 8.7% de población hispana en el estado, y Vermont con una población total de 608,827 habitantes, población hispana 5,504 habitantes con un porcentaje de 0.9% de población hispana en el estado, la cual sumaba en el año 2000 una cantidad total de 10.5 millones, población hispana de 554,902 habitantes con un porcentaje de 5.27% de origen hispano.

La extensión territorial de los estados que corresponden a la circunscripción del consulado general es cerca de los 100,000 kms², lo que equivale a menos del 2% del total del país. Maine comprende un territorio de 33,215 millas cuadradas equivalentes a 53,144 Kms², Vermont comprende un territorio de 9,614 millas cuadradas equivalente a 15,382 kms² y New Hampshire comprende un territorio de 9,279 millas cuadradas equivalente a 14,846 kms², comparten frontera con Canadá mientras que Vermont es el único que carece de costas, por su parte Massachussets comprende un territorio de 8,284 millas cuadradas equivalente 13,254 kms² y Rhode Island comprende un territorio de 1,212 millas cuadrados equivalente a 1,939 kms², en suma los cinco estados tienen 61,604 millas cuadradas equivalente a 98,565 kms² de territorio.

Si bien Nueva Inglaterra se considera, en general una región favorable al Partido Demócrata, en los últimos años el Partido Republicano ha tenido avances considerables. Actualmente, existen dos gobernadores Demócratas (Maine y New Hampshire) y tres Republicanos (Massachussets, Rhode Island, Vermont). Por su parte, los Demócratas controlan los Congresos Estatales de Maine, Massachussets, Rhode Island, Vermont, mientras los Republicanos el de New Hampshire.

Los políticos independientes y de otros partidos tienen presencia en el área, destacando el Senador Federal de Vermont, Jim Jeffords, y el Representante Federal de Vermont, Bernie Sanders, situación que distingue a esta región del resto del país.

A nivel federal, los estados de la circunscripción están representados por 10 senadores, cinco de los cuales son Republicanos, cuatro Demócratas y uno independiente. Los Senadores Olimpia Snowe (R) de Maine y Judd Gregg (R) DE New Hampshire (amigo personal del Presidente George W Bush) Ocupan Presidencias de Comités en el Senado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	6 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La composición de los 17 Representantes Federales de Nueva Inglaterra en la Cámara de Representantes es de 14 Demócratas (10 Massachussets, 2 Rhode Island y 2 de Maine), dos Republicanos (de New Hampshire) y un independiente (de Vermont), entre ellos destacan en Maine el Gobernador John E. Baldacci (D), las Senadoras Sra. Susan Collins (R) y Olimpia Snowe (R); Massachussets el Gobernador Mitt Romney (R), los Senadores Edward Kennedy (D) y John Kerry (D); New Hampshire el Gobernador John Lynch (D), los Senadores Judd Gregg (R); John Sununu (R); Rhode Island el Gobernador Donald Carcieri (R), los Senadores Lincoln Chafee (R) Jack Reed (D), y Vermont el Gobernador James H Douglas (R), los Senadores Patrick Leahy (D); Jim Jeffords (ind.). El senado se compone de dos representantes por estado, de acuerdo al número de habitantes de cada estado, un representante por cada 650,000 habitantes.

Cabe destacar que New Hampshire es el primer estado en el país en llevar a cabo elecciones primarias cada cuatro años para la selección de los candidatos presidenciales de ambos Partidos, por lo que tiene una destacada posición en el proceso electoral de Estados Unidos.

La ciudad de Boston

Boston es la sede del Consulado General y es considerada la puerta de entrada a Nueva Inglaterra, siendo la ciudad más grande de la región. La población del área metropolitana se estima en tres millones de habitantes y se ubica entre las primeras 20 ciudades más grandes del país.

Destaca a nivel nacional por ser uno de los más grandes centros educativos del país, con más de 40 institutos de educación superior, incluyendo algunas de las universidades más reconocidas del mundo, como son la Universidad de Harvard y el Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT).

Es un importante centro financiero, especializado en Fondos Mutuales y Compañías de Seguros, así como sede de las destacadas empresas de tecnología de información y biotecnología. Adicionalmente, es reconocida por su oferta cultural y artística.

Población y organizaciones mexicanas en la circunscripción

La Comunidad Mexicana en Nueva Inglaterra está formada por una población diversa y heterogénea, la cual se encuentra dispersa a lo largo de los cinco estados de la circunscripción del Consulado General de México en Boston.

De acuerdo con el Censo de Población de 2000, se encontraban en los cinco estados 36,689 personas de origen mexicano, representando un incrementó del 75% respecto del Censo de Población de 1990. Estas estadísticas no reflejan, sin embargo, con exactitud el numero total de mexicanos que se encuentran en la zona al no incluir cifras de indocumentados, trabajadores temporales y estudiantes. Se estima que actualmente residen en la circunscripción consular cerca de 52,000 personas de origen mexicano.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, las personas de origen mexicano se concentran en tres estados: Massachussets (22,288), Rhode Island (5,881) y New Hampshire (4,590). En

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	7 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

los otros dos estados, la población mexicana es mucho menor: Maine (2,756) Y Vermont (1,174). El 60% de mexicanos reside en Massachussets, la mayoría en tres condados: Middlesex, Suffolk y Essex, muchos de ellos provenientes de Jalisco. Los que se encuentran en New Hampshire se concentran en la zona urbana de Nashua-Manchester (provenientes en su mayoría de Sombrerete Zacatecas, y los de Rhode Island en la providence-Pawtucket-Central Falls de Alfayucan Hidalgo).

La presencia mexicana se encuentra, así mismo, dispersa a lo largo de Nueva Inglaterra, en Maine, por ejemplo, la población mexicana residentes dedicados a la construcción, la pesca, el procesamiento de mariscos y la producción de huevo, se suma una amplia gama de trabajadores temporales y no especializados. Muchos de ellos llegan desde México al amparo de visas H2A y H2B para laborar en sectores agrícolas no tradicionales. Otros son reclutados en el sur de Estados Unidos, donde ya son residentes, para realizar actividades agrícolas y otros más, no siempre documentados, siguen los ciclos estacionales desde Texas hasta la frontera con Canadá.

En cuanto a su composición se han identificado varios grupos:

- a) Estudiantes, que incluyen desde secundaria y preparatoria, hasta de licenciatura y posgrado.
- b) Profesionistas, académicos y empresarios.
- c) Trabajadores, quienes son la gran mayoría de los mexicanos residentes en la circunscripción. Laboran principalmente en la industria de la construcción, la manufactura y en el sector servicios. Sin embargo, también trabajan temporalmente en labores agrícolas (principalmente en la cosecha de moras y brócoli en Maine) y ganaderas (en granjas lecheras de Vermont).

Uno de los desarrollos más importantes de la comunidad mexicana de Nueva Inglaterra es la creciente organización de la misma. En los noventa se crearon Asociaciones en Massachussets, Rhode Island y New Hampshire. Así mismo, se han fomentado grupos de defensa de migrantes en Maine.

En 1998, se fundó la Federación de Organizaciones Mexicanas de Nueva Inglaterra (FOMNI) la que reúne a los presidentes de las asociaciones locales. A pesar de lo anterior, la mayoría de la población mexicana permanece ajena a estas organizaciones, lo que resulta en una limitada influencia en asuntos locales y estatales de relevancia para la comunidad. Además, a excepción de la Asociación de Mexicanos de Rhode Island, el resto de las organizaciones casi no tienen contacto con las élites políticas locales.

Es significativo hacer notar que si bien la población mexicana en la circunscripción no se encuentra plenamente organizada ni ha constituido muchas asociaciones de defensa de sus intereses, su influencia dentro de la comunidad hispanoamericana y en los asuntos de orden público es cada vez mayor. La posición del Consulado General ha sido especialmente valiosa para actuar como su interlocutor y fomentar su presencia ante las autoridades locales y estatales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	8 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

IV.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 febrero 1917.
Reformas y adiciones D.O.F. 27 abril 2004.

LEYES

Ley General de Población.
D.O.F. 7 enero 1974.
Reformas y adiciones D.O.F. 4 enero 1999.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 diciembre 1975.
Reformas y adiciones D.O.F. 18 mayo 1999.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.
Reformas y adiciones D.O.F. 21 mayo 2003.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 31 diciembre 1976.
Reformas y adiciones D.O.F. 10 abril 2003.

Ley del Notariado.
D.O.F. 8 enero 1980.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Reformas y adiciones D.O.F. 1 diciembre 2004.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8 enero 1982.
Reformas y adiciones D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.
Reformas y adiciones D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
D.O.F. 8 febrero 1984.
Reformas y adiciones D.O.F. 3 enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	9 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1985.
Reformas y adiciones D.O.F 29 mayo 1998.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 julio 1993.
Reformas y adiciones D.O.F. 13 marzo 2003.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.
Reformas y adiciones D.O.F. 4 junio 2001.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.
Reformas y adiciones D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.
Reformas y adiciones D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 7 noviembre 1996.
Reformas y adiciones D.O.F. 21 diciembre 2004.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 diciembre 1996.
Reformas y adiciones D.O.F. 23 julio 2003.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27 diciembre 1978.
Reformas y adiciones D.O.F. 10 febrero 2005.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 enero 1998.
Reformas y adiciones D.O.F. 12 enero 2005.

Ley de Ingresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal de 2005.
D.O.F. 24 noviembre 2004.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
D.O.F. 20 diciembre 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	10 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.
Reformas y Adiciones D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.
Reforma y Adiciones D.O.F. 11 mayo 2004.

CÓDIGOS

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Reformas y adiciones D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931.
Reformas y adiciones D.O.F. 26 mayo 2004.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 1 septiembre 1932.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 Agosto 1934.
Reformas y adiciones D.O.F. 19 diciembre 2002.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.
Reformas y adiciones D.O.F. 18 diciembre 2002.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Reformas y adiciones D.O.F. 31 diciembre 2004.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18 noviembre 1981.
Reformas y adiciones D.O.F. 10 abril 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	11 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 2 junio 1997.
Reformas y adiciones D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22 mayo 1998.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15 marzo 1999.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.
Reformas y adiciones D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 9 enero 2002.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

DECRETOS

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.
D.O.F. 2 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos.
D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que los titulares de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 2 septiembre 1988.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	12 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ACUERDOS

Acuerdo por el que dispone que el conjunto de la documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.
D.O.F. 12 noviembre 1982.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.
D.O.F. 30 junio 1998.

Acuerdo mediante el cual se establecen disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado Gerente o sus equivalentes en el Sector Paraestatal.
D.O.F. 5 septiembre 1988.

Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar contratos de donación al director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la SRE.
D.O.F. 9 mayo 1996.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.
D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.
D.O.F. 17 octubre 1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecen diversas medidas de mejora Regulatoria.
D.O.F. 25 enero 1999.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos que se indican de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 27 marzo 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.
D.O.F. 12 octubre 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	13 de 44



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON,
MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 26 agosto 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	14 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

V.- ATRIBUCIONES

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 1.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

ARTÍCULO 1 BIS.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretario: El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. Servicio Exterior: El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. Dirección General: La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. Instituto Matías Romero: Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. Representación: Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. Representaciones Diplomáticas: Las embajadas y misiones permanentes;
- X. Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. Misión Permanente: La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	15 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- XII. Misión Diplomática: Las embajadas;
- XIII. Jefe de Misión: El Titular de la representación diplomática;
- XIV. Representación Consular: Las oficinas consulares;
- XV. Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. Circunscripción Consular: El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. Sección Consular: La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. Consulado General: La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. Agencia Consular: La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. Consulado Honorario: La oficina a cargo de un cónsul honorario, tratándose de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. Funcionario Consular: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y;
- XXIV. Comisión de Personal: La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Exterior Mexicano:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	16 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de estos vínculos que sean competencia del Estado;
- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso; atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública y,

Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

ARTÍCULO 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales el de misiones permanentes; las

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	17 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

ARTÍCULO 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 45.- Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría, informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	18 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de Carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros; y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 60.- Las franquicias que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior serán intransferibles y sólo podrán ser autorizadas por el jefe de la representación, según el rango del funcionario y tomando en cuenta las necesidades del servicio derivadas de su nivel de responsabilidad y de su actividad diplomática y social. Se tramitarán a nombre de cada uno de los servidores públicos que tengan derecho a ello y no en grupo.

El personal del Servicio Exterior deberá utilizar estas franquicias sin ostentación y con el único objeto de facilitar su tarea diplomática. Los bienes adquiridos mediante franquicia serán para uso personal y oficial.

Todos los funcionarios ya sea de carrera, temporales o asimilados, presentarán al jefe de la representación un informe que justifique el uso de las franquicias solicitadas.

Las oficinas consulares, cuando proceda, podrán tramitar las franquicias de los miembros del Servicio Exterior adscritos a ellas a través de la embajada de México en el país de que se trate.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	19 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El jefe de la representación remitirá semestralmente a la Dirección General, copia de las franquicias que se expidieron en el periodo respectivo a los miembros del Servicio Exterior adscritos a dicha oficina, y marcará una copia, en el caso del personal asimilado, a la dependencia o entidad que corresponda.

ARTÍCULO 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y,
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	20 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y,
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 70.- Corresponde a los consulados:

- I. Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaría y la embajada de México en el país en que se encuentren y, en el caso de los consulados, las que emita el consulado general del que dependan;
- II. Ejercer, dentro de su circunscripción particular, las funciones consulares correspondientes, e
- III. Informar acerca de la situación que prive en su circunscripción.

ARTÍCULO 71.- Corresponde a los consulados generales supervisar el funcionamiento de las oficinas consulares que estén establecidas dentro de su circunscripción general, y a los consulados de carrera supervisar el funcionamiento de las agencias consulares y de los consulados honorarios que estén dentro de su circunscripción.

ARTÍCULO 72.- Las agencias consulares serán establecidas para auxiliar a las representaciones consulares en lugares dentro de su circunscripción y sólo podrán ejercer aquellas funciones que específicamente le sean asignadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

ARTÍCULO 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	21 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir, en su circunscripción, declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento previa autorización de la Secretaría en cada caso;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y,
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 80.- La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

ARTÍCULO 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del Registro Civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 83.- Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	22 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que use en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos se imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 85.- En el ejercicio de funciones notariales, las oficinas consulares podrán dar fe, autenticar y protocolizar contratos de mandato y poderes, testamentos públicos abiertos, actos de repudiación de herencias y autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces, siempre y cuando dichos actos jurídicos se celebren dentro de su circunscripción y estén destinados a surtir efectos en México.

ARTÍCULO 86.- Las oficinas consulares asentarán y autorizarán las escrituras que se otorguen ante su fe en su protocolo, autorizado previamente por la Secretaría, y elaborado conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 87.- Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

Los gastos y costas que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

ARTÍCULO 88.- Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

ARTÍCULO 89.- Las representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecidos por la Secretaría.

El retraso en más de dos ocasiones en un mismo año, en concentrar en las cuentas a que se refiere el párrafo anterior las recaudaciones consulares, excepto por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, será considerado como morosidad y descuido manifiestos de las obligaciones oficiales de los jefes de las representaciones, haciéndose acreedores a las

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	23 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

sanciones dispuestas en el artículo 57, respecto de la fracción VIII del artículo 58, ambos, de la Ley.

ARTÍCULO 90.- Los titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	24 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VI.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Ser instrumento de ejecución de la política exterior mexicana, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de conformidad con las directrices planteadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, velar por los derechos de todos los mexicanos que se encuentran en los Estados de Massachussets, New Hampshire, Vermont, Rhode Island y Maine de los Estados Unidos de América, independientemente de su calidad migratoria.

Como parte de la extensa red de consulados mexicanos en los Estados Unidos, la representación en Boston tiene a su cargo la promoción y la protección de los derechos e intereses de los mexicanos en la región de Nueva Inglaterra – salvo Connecticut que se cubre desde el Consulado General en Nueva York -, la expedición de documentos consulares, la promoción de México en el exterior y la relación con las comunidades de origen mexicano. Cumplir con todas las otras obligaciones estipuladas en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Proporcionar servicios consulares a mexicanos, incluidos la expedición de Pasaportes, Matriculas Consulares, Menajes de Casa, registros de actos del Registro Civil, Cartillas del Servicio Militar Nacional, autorizaciones de viaje para menores de edad, Certificados de petición de partes, poderes notariales y testamentos. Asimismo, atender las necesidades de documentación consular a extranjeros como son: todo tipo de visas, menajes de casa para extranjeros, expedición de formas migratorias, poderes notariales y testamentos. Adicionalmente, servir de enlace con las distintas oficinas consulares, tanto nacionales, como extranjeras en los casos en los que se requieran trámites.

VISIÓN:

El Consulado General promueve en la sociedad de Nueva Inglaterra: a) un mayor conocimiento de México, b) una mejor imagen de nuestro país, y c) el mejoramiento de las condiciones de los mexicanos, a través de programas informativos, de protección preventiva, desarrollo comunitario y de vinculación como organizaciones interesadas en promover y proteger los derechos de los migrantes.

Asimismo, es parte del esfuerzo del gobierno de México de no sólo mantener una comunicación fluida con los mexicanos que se encuentran fuera del país, si no también de difundir al exterior el variado mosaico cultural mexicano, las enormes oportunidades que ofrece nuestro país al comercio, la inversión y el turismo, así como las posibilidades de cooperación en materia educativa, académica y de investigación con los gobiernos y sociedades de Massachussets, Maine, New Hampshire, Rhode Island y Vermont.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	25 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Cónsul General.

- Asistente del Cónsul General.

1.1. Cónsul Alterno.

- Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

- Área Administrativa.

- Área de Archivo.

- Área de Correspondencia.

1.1.1. Área de Protección a los Mexicanos.

1.1.2. Área de Promoción Económica y Comercial.

1.1.3. Área de Difusión Cultural e Intercambio Académico.

1.1.4. Área Legal de Documentación, Registro Civil y Fe Pública Notarial.

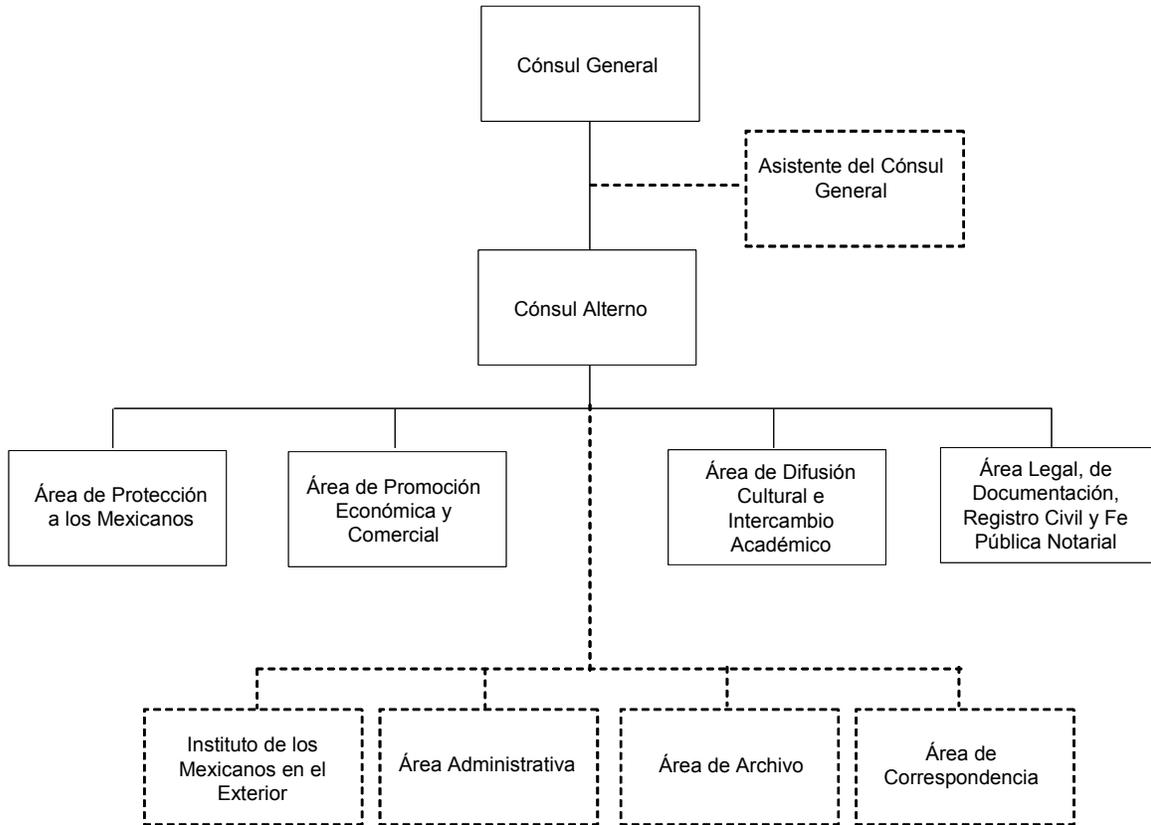
CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	26 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VIII.- ORGANIGRAMA



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	27 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

CÓNSUL GENERAL

Objetivo

Representar oficialmente al Gobierno Mexicano ante las autoridades del país receptor y en particular ante las que se encuentran dentro de la circunscripción.

Funciones

Proteger y velar por los intereses de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero.

Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de la Representación para el eficaz funcionamiento de sus tareas, conforme a la Legislación vigente aplicable y las instrucciones específicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social, cultural y científica del área de su circunscripción.

Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil.

Recabar y proporcionar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a otras dependencias la información económica, comercial y financiera que presente potencial para multiplicar las oportunidades de negocio con empresas mexicanas.

Vigilar el cumplimiento de las funciones que, conforme a la normatividad vigente, hubiera delegado en funcionarios subalternos.

Atender y brindar el apoyo necesario a funcionarios y delegaciones de México que visiten la circunscripción en actividades oficiales, así como a hombres de negocios que viajan para promover el intercambio comercial.

Promover los intereses y la presencia de México a través de la cultura, las artes, el deporte, la educación, la ciencia, el comercio y el turismo.

Mantener contacto permanente con representantes del gobierno y sector privado de la circunscripción con objeto de interceder a favor de los intereses de México y sus nacionales.

Informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores cuando corresponda, sobre las actividades realizadas así como todos los asuntos de interés para México, tales como lo publicado en la prensa e información general sobre la circunscripción consular y su colonia mexicana.

Orientar la relación del consulado con la comunidad mexicana en su circunscripción.

Elaborar los proyectos de Manuales Administrativos, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, el cual será validado por la Secretaría. Dar a conocer el

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	28 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Programa para las Comunidades Mexicanas en el exterior dentro de la jurisdicción, en beneficio de la población mexicana y de origen mexicano.

Preparar el programa anual de trabajo, informando a la Secretaría de Relaciones Exteriores de su seguimiento.

Elaborar y autorizar el proyecto de Programa–Presupuesto de la Representación, para su aprobación así como enviar a la Secretaría los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado.

Remitir informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

Evaluar el desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la Representación, elaborando los informes correspondientes para ser remitidos a la Secretaría.

Otorgar apoyo logístico para la participación de especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en la circunscripción.

Mantener informado al gobierno del país receptor y a los medios de comunicación, sobre el desarrollo de la vida política, económica, social, cultural y científica de México.

Promover entre los círculos económicos de la circunscripción, un clima propicio para alentar la inversión extranjera en México y mantener informados a los sectores financiero e industrial, sobre la evolución económica de México.

Fomentar el fortalecimiento de la buena imagen de México en la jurisdicción de la Representación.

Delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias facultades, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución.

Ejercer como notario público en los actos jurídicos celebrados en la circunscripción que deban ser ejecutados en territorio mexicano.

Desahogar las diligencias que encomienden las autoridades judiciales de México.

Brindar el apoyo a la Embajada de México en Estados Unidos de América, cuando así lo requieran.

Supervisar el funcionamiento de lo consulados honorarios de su jurisdicción.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	29 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asistente del Cónsul General

Objetivo

Apoyar a las labores del Cónsul General.

Funciones

Agendar programas de actividades del Cónsul General.

Apoyar en envío de correspondencia.

Mantener actualizada directorios de contacto del Cónsul General.

Apoyar al área de prensa del consulado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	30 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CÓNSUL ALTERNO

Objetivo

Asistir al Titular en la coordinación de las labores de la Representación.

Funciones

Coadyuvar con el titular de la representación en la preparación de informes de carácter político, de conformidad con las instrucciones vigentes.

Colaborar en la elaboración de directrices que normen las políticas de personal y administrativas, incluyendo la actualización del Manual de Organización.

Participar en actividades de carácter social, informativo académico, o mediante contactos con los medios políticos, empresariales y otros, vinculados con la promoción de la presencia de México.

Establecer relaciones oficiales con las distintas autoridades de la circunscripción del Consulado para proteger y promover los intereses de nuestro país y de los connacionales.

Vigilar la responsabilidad del Consulado en lo relacionado a mecanismo de carácter bilateral, así como de aquellos nacionales de índole interinstitucional.

Supervisar las funciones de las áreas del Consulado, a fin de poner en práctica métodos y elaborar políticas, procedimientos adecuados para preservar y elevar la eficacia.

Coordinar los trabajos que requiera la participación de las distintas áreas internas y asignar la responsabilidad operativa para la elaboración de los documentos finales, según proceda.

Recibir los reportes de las diversas áreas del Consulado y reportar al Titular los asuntos más importantes de la oficina consular.

Sustituir en sus ausencias al Titular del Consulado y realizar los actos de acuerdo a la Ley y las disposiciones administrativas que lo faculten.

Cooperar con el titular en la realización de pláticas, conferencias y seminarios para promover las relaciones comerciales.

Desempeñar las funciones y comisiones que expresamente le delegue y encomiende el Cónsul General y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades correspondientes.

Proponer al Cónsul General la delegación de facultades de su competencia a personal subalterno.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	31 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Atender los asuntos relacionados con el personal de otras dependencias y entidades gubernamentales asimilado a la Representación, en lo relativo a la acreditación oficial y a las prerrogativas que de ella se deriven.

Apoyar al Titular en las relaciones con autoridades locales y con el cuerpo consular.

Supervisar que cada área, elabore y entregue oportunamente sus informes regulares respectivos.

Supervisar y coordinar la elaboración de los informes que deben rendirse a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a otras dependencias del Gobierno Federal.

Preparar los estudios y demás trabajos que le encargue el titular y someterlos a su consideración.

Apoyar al Titular en la organización y desarrollo de los eventos de carácter cívico, social y cultural en que participe la Representación.

Presentar al Titular para su aprobación las evaluaciones anuales del personal del Servicio Exterior Mexicano.

Presentar a consideración del Titular, el anteproyecto de presupuesto de la Representación.

Mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores consulares, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Abrir, registrar y distribuir el contenido de la valija diplomática que recibe la Representación.

Controlar y operar el correo electrónico de la Representación.

Distribuir entre los miembros de la Misión la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Prever las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad del personal e instalaciones de la Representación.

Recibir y atender las quejas del público sobre los servicios consulares y comportamiento del personal.

Atender todos aquellos asuntos especiales que le encomiende el Titular.

Elaborar los contratos y finiquitos correspondientes al personal auxiliar con motivo de su ingreso, renuncia o despido.

Mantener control de asistencia, ausencia y retardos del personal.

Codificar y decodificar los mensajes cifrados que se transmiten o reciben por correo electrónico.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	32 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Encargarse de la elaboración y desecho de valija diplomática.

Mantener en forma confidencial los archivos y correspondencia de los expedientes del personal del Servicio Exterior y Auxiliar.

Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Objetivo

Realizar actividades y promover materiales y programas relacionados con la comunidad.

Funciones

Realizar y promover los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

Coordinar las actividades del consejero del IME en ésta circunscripción.

Establecer y mantener relaciones con las diferentes universidades y asociaciones estudiantiles mexicanas.

Establecer y mantener relaciones con las organizaciones y asociaciones mexicanas de la circunscripción.

Participar en eventos y actividades de carácter comunitario.

Promover el registro de los mexicanos en el consulado y mantener la base de datos de la comunidad.

Establecer y mantener relaciones con diferentes asociaciones hispanas y autoridades comunitarias, de educación y salud en la circunscripción.

Apoyar al área cultural en la coordinación y organización de eventos culturales y comunitarios.

Proporcionar información de carácter comunitario y comercial.

Área Administrativa

Objetivo

Organizar y controlar los aspectos de recursos humanos y materiales de la Representación.

Funciones

Elaborar y someter a la consideración del Cónsul General el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, a fin de someterlo a la aprobación de las autoridades correspondientes.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	33 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vigilar que los recursos financieros sean aplicados de conformidad con los manuales correspondientes y la calendarización autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, asegurando la óptima administración de los recursos asignados de acuerdo a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público.

Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias que opere la Representación para el ejercicio del presupuesto asignado y efectuar la conciliación de las mismas.

Preparar los reportes mensuales del ejercicio de los recursos autorizados para el funcionamiento de la Representación y asegurarse de su oportuno envío a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Observar y aplicar la normatividad vigente para el ejercicio del presupuesto asignado.

Formular los documentos necesarios en las actas de entrega – recepción de oficinas, en los casos de cambio de Titular de conformidad con el Manual de Procedimientos vigente y remitir el original del acta y anexos a la Contraloría Interna, incluyendo en su caso, anexo de asuntos pendientes y observaciones no solucionadas derivadas de una auditoría anterior.

Intervenir en la tramitación de las prestaciones a que tienen derecho el personal de la Representación.

Rendir mensualmente los reportes de saldos y demás reglamentarios a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tener vigente el seguro de gastos médicos mayores para empleados auxiliares, según autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Realizar el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo, vehículos, con que cuenta la Representación, así como elaborar las fichas de resguardo, e informes de altas y bajas que al efecto se genere.

Mantener siempre vigente el seguro del o los vehículos al servicio de la Representación.

Efectuar la nómina del personal de los empleados auxiliares.

Dar trámite a los asuntos administrativos relacionados con el personal de la oficina.

Supervisar que se lleven a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento del edificio así como el mantenimiento y adquisición del mobiliario y equipo necesario para el buen funcionamiento de la Representación.

Mantener vigentes los contratos de servicios de mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Representación.

Supervisar el buen estado del parque vehicular de la Representación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	34 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vigilar las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, en lo referente al cumplimiento de la presentación de las declaraciones inicial y de modificación patrimonial del personal del Servicio Exterior.

Atender los asuntos de los pensionados del ISSSTE registrados dentro de la circunscripción del Consulado General.

Área de Archivo

Objetivo

Archivar la documentación en forma correcta y ordenada en base a lo dispuesto por el Sistema SICAR Siglo XXI.

Funciones

Guardar, conservar y manejar, de acuerdo al cuadro clasificador decimal y disposiciones administrativas, el acervo documental de la oficina.

Coordinar con las diversas áreas del consulado la depuración del archivo y la concentración documental en la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático, y vigilar que los usuarios del archivo hagan buen uso del mismo, e informar a las instancias superiores, sobre casos de incumplimiento para los efectos a que haya lugar.

Formular propuestas para un mejor desarrollo de los diversos procedimientos y actividades relacionadas con el Área de Archivo.

Ser el responsable del programa de Archivo Digital SICAR XXI.

Área de Correspondencia

Objetivo

Recibir, registrar, clasificar y distribuir la correspondencia de la oficina y controlar su despacho.

Funciones

Operar y mantener los programas de los medios electrónicos de comunicación, así como de registro, clasificación y distribución de correspondencia recibida.

Recibir, registrar, clasificar y distribuir la correspondencia del consulado, incluyendo correogramas, fax y correspondencia facsimilar, así como controlar su despacho.

Registrar y actualizar el Acervo Bibliográfico/Hemerográfico del consulado.

Atender las solicitudes de información por teléfono.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	35 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS MEXICANOS

Objetivo

Proteger los intereses de los nacionales del país acreditante, sean personas naturales o jurídicas dentro del área de su jurisdicción y de los límites permitidos por el derecho internacional.

Funciones

.Asistir a los mexicanos en sus comparecencias ante tribunales extranjeros.

Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades extranjeras, su convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al estado receptor y sus obligaciones en relación con México.

Representar a los mexicanos ausentes o discapacitados, haciendo valer sus derechos ante dependencias gubernamentales, instituciones privadas e individuos en el extranjero.

Emprender programas de protección preventiva, orientado y asesorando a la comunidad mexicana sobre diversas acciones y conductas a seguir con objeto de evitar o prever que sean víctimas de algún incidente.

Apoyar a los mexicanos residentes e territorio nacional, cuando requieran ayuda del Consulado para localizar personas, gestionar pensiones alimenticias, proteger a menores y enfermos, así como para tramitar en su favor la obtención de documentos certificados.

Visitar a mexicanos que se encuentren hospitalizados o en estado de desgracia, con objeto de conocer sus necesidades y actuar en consecuencia.

Tramitar el traslado de cadáveres o cenizas de mexicanos fallecidos en la circunscripción.

Dar seguimiento a los asuntos en materia de violaciones a derechos humanos, malos tratos, lesiones y muerte cometidos por autoridades extranjeras en contra de connacionales que se encuentran dentro de la circunscripción consular.

Coordinar acciones con las autoridades correspondientes para la repatriación de menores infractores, indigentes o enfermos que deberán ser canalizados a territorio nacional a través de la Secretaría de Salud.

Orientar a mexicanos en trámites ante autoridades de la Dirección de Migración en casos de deportación y salidas voluntarias, así como en la obtención de documentos migratorios.

Llevar a cabo visitas a centros de detención y cárceles estatales o federales, entrevistándose con los mexicanos que se encuentren privados de su libertad y sujetos a proceso, apoyando simultáneamente a sus defensores en cuanto a la obtención de documentos que se requieran.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	36 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Referir a los connacionales con abogados competentes para todos aquellos casos que así lo requieran.

Recibir, revisar, relacionar, procesar y guardar los valores que son entregados por particulares y/o diversas autoridades para su posterior remisión a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, amparando su recepción mediante una constancia de custodia, en tanto son entregados a sus beneficiarios, registrando los movimientos de ingresos y egresos, así como la recepción del / los valor (es) correspondientes.

Entregar directamente, previa identificación, aquellos valores cuyos beneficiarios se encuentren residiendo dentro del área de la circunscripción consular, procediendo a su posterior registro.

Apoyar la defensa de los mexicanos supervisando el trato que reciban se encuentren privados de su libertad en otros países y dar seguimiento a la aplicación de los Tratados sobre Ejecución de Sentencias Penales concertados por México.

Proporcionar documentos de presunción de nacionalidad a los mexicanos que así lo requieran para su retorno al País o para algún otro fin dentro de los Estados Unidos de América.

Actuar como componedores interviniendo en casos de desavenencias entre mexicanos.

Preparar los informes mensuales, sobre los casos de protección que se presenten de mexicanos en el exterior, así como aquellos informes especiales que se deriven de casos atendidos.

Apoyar en la coordinación del programa de Consulados Móviles.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	37 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Objetivo

Promover el intercambio comercial de México con Nueva Inglaterra, así como la inversión de empresas de la región de nuestro país.

Funciones

Establecer contacto con empresas de Nueva Inglaterra interesadas en intercambio comercial e inversión con México.

Responder las solicitudes de información comercial y económica de México requeridas por empresas, cámaras de comercio, instituciones académicas y oficinas comerciales.

Coordinar las visitas de empresarios mexicanos al área, en cooperación con las autoridades competentes en México y/o la representación del Banco Nacional de Comercio Exterior de Nueva York, la cual cubre la circunscripción del Consulado General de México en Boston.

Realizar presentaciones y distribuir información actualizada de la situación económica de interés a las diferentes cámaras de comercio y oficinas de comercio exterior de los Estados de Massachusetts, Maine, New Hampshire, Rhode Island y Vermont.

Dar seguimiento a los temas económicos, comerciales de Nueva Inglaterra.

Establecer contacto con líderes empresariales, comerciales y funcionarios de gobierno.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	38 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ÁREA DE DIFUSIÓN CULTURAL E INTERCAMBIO ACADÉMICO

Objetivos

Promover la difusión de la cultura y la educación, así como las relaciones entre instituciones académicas de los dos países, con objeto de fomentar las buenas relaciones de la Representación ante las instituciones culturales, educativas y centros académicos de investigación, que se ubiquen dentro de la circunscripción.

Funciones

Atender solicitudes de intercambio de información y material diverso en los campos de la educación, la cultura, actividades recreativas y deportes.

Atender y promover solicitudes de intercambio académico, tanto de documentos como de investigadores y docentes.

Dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte.

Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades educativas y culturales de México.

Promover el intercambio de libros entre las bibliotecas de la circunscripción y bibliotecas de universidades mexicanas.

Promover y organizar intercambios artísticos y culturales entre México y la comunidad local en la circunscripción.

Apoyar la organización de la recepción oficial con motivo de las fiestas patrias mexicanas, así como la ceremonia cívica correspondiente.

Establecer convenios de colaboración entre bibliotecas públicas y privadas locales con sus similares en México.

Promover y coordinar en la circunscripción los convenios de colaboración educativa entre ambos países que permitan contribuir el mejoramiento de ambas comunidades.

Establecer relaciones con las distintas autoridades culturales y académicas de la circunscripción del consulado par promover los intereses de nuestro país y nuestras instituciones de esos ámbitos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	39 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ÁREA LEGAL, DE DOCUMENTACIÓN, DE REGISTRO CIVIL Y FE PÚBLICA NOTARIAL

Objetivos

Expedir documentación de viaje y de identidad a los mexicanos.

Documentar a los extranjeros que pretendan internarse a México.

Autorizar e inscribir el estado civil de las personas, expidiendo las constancias correspondientes (actas).

Autenticar y dar forma en los términos de la Ley a los instrumentos en que se consignan los actos jurídicos.

Preparar los informes de recaudaciones consulares mensuales y anuales, incluyendo los cortes de efectos y cortes de efectos específicos.

Actualizar la página de Internet del Consulado General.

Área de Documentación a Mexicanos

Objetivo

Dar seguimiento a documentos de viaje y de identidad a mexicanos.

Funciones

Elaborar y dar seguimiento a la expedición de pasaportes y permisos OP7 para la expedición de pasaportes a menores.

Registrar y dar seguimiento a la expedición de matrículas consulares.

Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartilla del Servicio Militar Nacional.

Visar las Cartillas del Servicio Militar Nacional, laborar compromisos y despachar aplazamientos de prestación del Servicio Militar Nacional. Así como atender las solicitudes de duplicados de Cartillas de mexicanos residentes en la circunscripción.

Dar seguimiento a certificados de nacionalidad mexicana.

Auxiliar a los connacionales en la obtención de documentos necesarios para efectuar sus gestiones y trámites ante las autoridades de la circunscripción.

Refrendar pasaportes diplomáticos y oficiales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	40 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Recibir, clasificar y revisar las solicitudes de arraigos vigentes.

Elaborar informes mensuales de los documentos expedidos por el área.

Llevar el resguardo y registro de las Formas Valoradas.

Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes, el informe de recaudaciones consulares y su producto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Expedición de Certificados a Expedición de Partes según las disposiciones en vigor.

Elaborar los indicadores de gestión mensual.

Área de Documentación a Extranjeros

Objetivo

Documentar a los extranjeros que pretendan internarse a México.

Funciones

Tramitar a los extranjeros permisos de internación a México y en su caso, entregar las visas correspondientes conforme a lo dispuesto por la Ley General de Población y los demás ordenamientos aplicables, según la calidad y características migratorias que les correspondan y cuando proceda, solicitar al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, la autorización del caso.

Atender como corresponde las solicitudes de visas no ordinarias: diplomáticas, oficiales y de servicio, y expedir, cuando lo amerite el caso, los permisos de cortesía a individuos de prestigio internacional y personalidades destacadas, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Extender la tarjeta de turista a los extranjeros, previa comprobación de su nacionalidad.

Apoyar a los extranjeros con la documentación necesaria para que ingresen a México en sus distintas calidades migratoria, de acuerdo a su nacionalidad.

Visar la lista de menaje de casa a extranjeros.

Elaborar informe mensual relativo a los documentos expedidos por el área.

Depositar la recaudación consular diaria mente en la cuenta bancaria abierta para ese fin.

Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes, el informe de recaudaciones consulares y su producto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tramitar codificaciones de regresos a estudiantes extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	41 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Área Legal, Registro Civil y Fe Pública Notarial

Objetivo

Autorizar e inscribir el estado civil de las personas, expidiendo las constancias correspondientes (actas).

Autenticar y dar forma a los términos de la Ley a los instrumentos en que se consignan los actos jurídicos.

Funciones

Ejercer y realizar en su caso, las funciones de registro civil en lo términos del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y autorizar en el extranjero las actas y copias certificadas concernientes al nacimiento, matrimonio o defunción de mexicanos, remitiendo semestralmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actas expedidas.

Tramitar la expedición de copias certificadas de actas de registro civil efectuadas en territorio Nacional.

Tramitar la expedición de copias certificadas de actas de registro civil y su apostilla respectiva efectuadas en territorio extranjero.

Desempeñar, cuando sea necesario las funciones de notario público, condicionadas a la autorización de actos jurídicos que vayan hacer ejecutados o surtir efectos en territorio nacional, tales como: contratos de mandato o poderes, testamentos públicos, repudiación de herencia y autorizaciones que sobre menores otorguen las personas que ejercen la patria potestad.

Protocolizar los actos notariales y expedir los testimonios que se solicite.

Mantener en perfecto orden los libros de protocolo y los legajos de los apéndices respectivos.

Tramitar los certificados de constitución de sociedades.

Enviar después de cinco años de custodia los libros de protocolo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que sean remitidos al Archivo General de Notarías, acompañados del apéndice y del original del índice.

Atender el trámite de exhortos, averiguaciones previas, extradiciones y peticiones de información que hagan autoridades administrativas y judiciales conforme a las disposiciones vigentes, en la circunscripción.

Orientar a las instituciones jurídicas nacionales que necesitan llevar a cabo algún acto legal en el extranjero y notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de su tramitación documental.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	42 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACUERDO: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

CÓDIGO: Colección sistemática de leyes.

COMISIÓN DE PERSONAL DEL SEM: Órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

CÓNSUL: Funcionario público que en puerto o ciudad importante del extranjero está encargado de la protección y defensa de las personas e intereses de los súbditos del país que representa.

CONSULADO: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares.

CONVENIO: Pacto colectivo de condiciones de trabajo.

DECRETO: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO: Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

FUNCIÓN: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

FUNCIONARIO CONSULAR: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares.

JEFE DE OFICINA CONSULAR: La persona encargada de desempeñar tal función.

OFICINA CONSULAR: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	43 de 44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.

REGLAMENTO: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
CGMBM-EUA	01/03/2005	2.0	44 de 44



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Pablo Gómez Domínguez

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

CONSUL GENERAL

Firma autógrafa

Porfirio Thierry Muñoz Ledo Chevannier

DIR. GRAL. PROG. ORG. Y PTO.

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Rodrigo Márquez Lartigue

**DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN MOD. DE PROCESOS
Y SOPORTE OPERATIVO**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

Firma autógrafa

Lic. Luis E. Dávila Rivera

FECHA DE OFICIALIZACIÓN: Ver. 2.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Marzo de 2005